



ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA No. DGM- CCC-PEPU-2026-0006.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Av. 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N. El Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por la Licda. **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**. Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora, FARD, **Yael Rodríguez Rojas**. Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD**. Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **LUIS R. CARABALLO CASTILLO**, Director Jurídico Interino, Miembro, Asesor Legal del Comité; Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de agenda siguientes:

AGENDA:

PRIMERO: Verificar y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente al **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA**, atendiendo a las instrucciones dadas a través del oficio Núm. Núm. 0029820 de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) del Director General de Migración.

SEGUNDO: Elaborar el acto administrativo correspondiente, para la publicación del procedimiento.

CONSIDERANDO (01): Que, el Coordinador de Interdicción Migratoria los Pilonos, mediante la comunicación de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó al Director de Control Migratorio, el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA**.





CONSIDERANDO (02): Que, el Coronel Manuel A. Carrasco Gurrero, según el oficio Núm. DCM-30791-2025, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicito a la Directora Administrativa Financiera, el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.**

CONSIDERANDO (03): Que, en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Director General de Migración le refirió a la Directora Administrativa Financiera, el oficio Núm. 0029820 con sus anexos, con la aprobación de ese despacho.

CONSIDERANDO (04): Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa y Financiera, le refirió a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, el oficio Núm. DAF-25-9640 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (05): Que, el Comité de Compras y Contrataciones, es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (06): Que, el Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (07): Que, ante dicho requerimiento, la Unidad Operativa de Compra y Contratación formalizó la solicitud de contratación y solicitó el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos a la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO (08): Que, en fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, mediante el acto administrativo de inicio de expediente, instruyó a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas. Asimismo, instruyó conformar la comisión de peritos que elaborará los términos de referencia que será utilizada para fijar las condiciones que rige el referido proceso y realizar la evaluación de las propuestas que se reciban para la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO: Que, en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Director Jurídico (interino), emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm. **DGM- CCC-PEPU-2026-0006**, manifestando que el pliego de condiciones específicas, para el proceso en cuestión cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así





como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm 52-26 y demás normativas vigentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: La Ley Núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas entrada en vigor en fecha siete (07) de agosto del año dos mil tres (2003).

VISTA: La documentación que formaliza el inicio del proceso.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente al **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.**

VISTO: El acto administrativo, de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración.

VISTA: La documentación que formaliza el inicio del proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, elaborado por la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia No. **DGM-CCC-PEPU-2025-0006**, correspondiente





al **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.**

SEGUNDO: **INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM

Yael Rodríguez Rojas

Coronel Contadora, FARD.

Miembro.

Minellys Segura Medrano

Miembro.

Héctor de Jesús Ovalle Hernández

Coronel, ERD.

Miembro.

Luis R. Caraballo Castillo

Miembro/Asesor Legal.

Sonny A. Castro García de Santana,

Presidenta.

